



Clases: ORC, ORC Club Tripulación en Dobles,
ORC Club Tripulación Reducida y PHRF.
12 de febrero de 2022

Autoridad organizadora: Yacht Club Argentino
Sedes Dársena Norte y Mar del Plata, Buenos Aires

INSTRUCCIONES DE REGATA

[DP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[NP] en una regla significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1(a).

[SP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por la Comisión de Regatas o Comité Técnico sin una audiencia, o una penalidad discrecional aplicada por el Jurado luego de una audiencia. Esto modifica RRV 60.2, 63.1 y A5.

1. REGLAS:

- 1.1. La regata será corrida bajo las "Reglas", tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing (WS) 2021-2024 (RRV).
- 1.2. [DP] [SP] Regirán las Reglas Especiales WS para Regatas de Crucero (OSR): Categoría 3 con la exigencia del uso de balsa salvavidas. Modificando las OSR, el punto 3.29.13 (AIS) será opcional.
- 1.3. [DP] [NP] Regirá el Protocolo Covid-19 vigente del Yacht Club Argentino (YCA).
- 1.4. Entre la puesta y la salida del sol regirá el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes 1972 (RIPA) y las enmiendas de noviembre de 1981, reemplazando a las Reglas de Derecho de Paso de la Parte 2 del RRV.
- 1.5. [DP] Regirá el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- 1.6. Las siguientes Reglas se modifican como siguen:
 - 1.6.1. Se modifica "Señales de Regata" del RRV de la siguiente manera:
 - 1.6.1.1. En tierra: cuando sea arriada la bandera AP del CIS (Inteligencia), se reemplaza "1 minuto" por "no menos de 60 minutos".
 - 1.6.1.2. En agua: Cuando la Comisión de Regata (CR) enarbole la bandera AP o la bandera N sobre las banderas: H o A del CIS, los barcos participantes deberán dirigirse inmediatamente al puerto.
 - 1.6.2. Se agrega a RRV 41: "(e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recuperado".
 - 1.6.3. Regla 44.1 del RRV, sustituyendo los dos giros por un giro.
 - 1.6.4. [DP] Para la Regata Buenos Aires – Mar del Plata se modifica la Regla ORC 206.1: "se permite llevar a bordo dos velas mayores, las cuales se autoriza a ser utilizadas durante esta regata. Ambas velas deberán estar medidas e incluidas en el certificado de medición correspondiente. Una de ellas deberá ser desembarcada para participar en las regatas de la Copa Cabo Corrientes, antes de que termine el plazo de protestas correspondiente a la embarcación".
- 1.7. Control Antidoping: se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental RRV 6.1 Código Antidoping:

- 1.7.1. Toda infracción presunta o real a esta Regla será tratada de conformidad con la Regulación 21 de WS. No será fundamento para una protesta y no rige RRV 63.1.
- 1.7.2. Se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.
- 1.8. En caso de existir alguna diferencia entre el Aviso de Regata (AR) y estas Instrucciones de Regata (IR), prevalecerán estas últimas. Esto modifica RRV 63.7.

2. CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA:

- 2.1. Todo cambio en las IR se publicará hasta 2 horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata programada para ese día, excepto cambios en el programa de regatas que adelanten el horario de partida se publicarán antes de las 20 horas del día anterior al que tenga efecto.
- 2.2. De acuerdo a RRV 90.2(c), la CR podrá realizar cambios verbales en el agua, hasta la señal de atención de la Clase respectiva en donde aplicará dicho cambio. Para ello izará la bandera "L" del CIS en la embarcación de CR y se informará el cambio a los competidores por radio VHF o a viva voz.

3. COMUNICACIONES CON LOS COMPETIDORES:

- 3.1. El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será online y estará ubicado en el link: <https://yca.org.ar/2022/01/04/64-buenos-aires-mar-del-plata-2022/>
- 3.2. La Oficina de Regata estarán ubicada:
En Buenos Aires en el edificio de Administración de la sede Dársena Norte del YCA. Teléfonos: (+54) 114314-0505, (+549) 1140245478, mail: yca@yca.org.ar
En Mar del Plata en el Puerto Deportivo del YCA. Teléfono: (+54) 223-480-0242, mail: ycamdp@yca.org.ar
- 3.3. La CR operará por radio VHF: en la partida Canal 78A (USA), y en la llegada Canal 71.
- 3.4. [DP] Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones orales o de datos mientras esté en regata, ni recibirá comunicaciones orales o de datos que no puedan estar disponibles para todos los barcos.

4. [DP] [NP] CODIGO DE CONDUCTA:

Los competidores y las personas de apoyo deberán cumplir con las solicitudes razonables del Oficial de Regata.

5. SEÑALES HECHAS EN TIERRA:

Las señales visuales en tierra serán desplegadas por la CR en los Palos Militares de las sedes Dársena Norte y/o Puerto Deportivo de Mar del Plata, del Yacht Club Argentino, según corresponda.

6. PROGRAMA DE REGATA:

- 6.1. **Sábado 12 de febrero de 2022**, partida de la primera Clase o Fórmula a las 12.00 horas. Las siguientes Clases partirán de acuerdo a lo anunciado en la lista de inscriptos.
- 6.2. La CR podrá utilizar el sistema de "ventana de tiempo", ante una inestabilidad meteorológica manifiesta se podrá postergar la partida hasta 48 horas.
- 6.3. La CR a su exclusivo criterio podrá alterar el presente programa si así lo considera apropiado, lo que será anunciado a través del TOA o por VHF según corresponda.

7. BANDERAS DE CLASE:

Para las partidas se utilizarán numerales y letras del Código Internacional de Señales (CIS), para cada Clase, los cuales se detallan a continuación:

- **Fórmula ORC:** Numeral 1.
- **Fórmula PHRF:** Numeral 6.
- **Fórmula ORC Club Tripulación Reducida:** Numeral 8.
- **Fórmula ORC Club Tripulación en Dobles:** Letra "D".

8. AREA DE REGATAS:

La regata se correrá en el Río de la Plata Interior, Río de la Plata Exterior, y en el Mar Argentino, de acuerdo a lo descrito en el Recorrido.

9. RECORRIDO:

- 9.1. **Buenos Aires – Mar del Plata:** partida en proximidades del Km. 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires – dejar por babor la Boya verde del Km. 19 del Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires (Lat. 34° 37,510' S – Long. 58° 09,640' W) – dejar por estribor la baliza espeque Oyarvide (Lat. 35° 05,927' S – Long. 057° 07,621' W) – Llegada en el Puerto de Mar del Plata. Distancia aproximada: 255 millas. Esto modifica AR 10.1.
- 9.2. En el caso de no encontrarse en su posición la Boya o Baliza correspondiente al recorrido de la regata se deberán virar las coordenadas indicadas en IR 9.1.
- 9.3. Las posiciones geográficas mencionadas en estas IR están dadas con aproximación y al solo efecto de facilitar su localización en las cartas correspondientes. Las coordenadas han sido tomadas del Libro de Faros y Señales. La AO no se responsabiliza por errores en las coordenadas geográficas referidas sea cual fuere su origen.

10. MARCAS:

Serán boyas inflables, y boyas y/o balizas rígidas, de acuerdo a lo descrito en IR 9.

11. PARTIDA:

- 11.1. La regata será largada utilizando el Sistema de la Regla 26 del RRV haciendo la siguiente modificación: cinco minutos antes de la señal de atención de la primera partida se izará la bandera color Naranja, con una señal acústica. Las sucesivas Fórmulas o Clases se largarán a continuación, de acuerdo con los horarios de partida que se indiquen en la nómina de barcos inscriptos.
- 11.2. La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera naranja en la marca de partida del extremo de estribor (CR) y el lado del recorrido de una boya en el extremo de babor o, si se fondea una embarcación en el extremo de babor, entre astas que exhiban banderas naranja en las marcas de partida. La CR podrá fondear un sparbuoy en las cercanías de la embarcación que será considerado como límite únicamente. No se podrá partir entre el sparbuoy y la lancha de la CR.
- 11.3. [DP] [NP] Los barcos cuya señal de atención no ha sido desplegada se mantendrán apartados del área de partida y de los barcos cuya señal de atención ha sido hecha.
- 11.4. Además de lo dispuesto en RRV 29.1 (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio VHF. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).
- 11.5. La línea de partida será fondeada 3 cables al sur del Km 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires.
- 11.6. En caso de ser necesario, la CR podrá a su exclusivo criterio cambiar la ubicación de la línea de partida. Esto se informará a través del Canal 78A (USA) de VHF indicándose el nuevo lugar aproximado y la hora estimada de partida. El hecho de correr o no la ubicación de la partida no será motivo para hacer un pedido de reparación. En el caso de cambiarse el lugar de partida se adecuará la distancia de la regata según dicha modificación.
- 11.7. [DP] Los barcos no podrán partir luego de transcurridos 30 minutos desde su señal de partida. En caso de que un barco por algún motivo de fuerza mayor no pudiera llegar a la línea de partida a tiempo, deberá comunicarse con la CR para informarlo, rodeará la Boya Verde del Km 5 del Canal Sur de Acceso al Puerto de Buenos Aires y a partir de allí navegará el recorrido. Deberá anotar la hora de paso por esa marca e informarla en la Declaración de Cumplimiento.

12. LLEGADA:

- 12.1. Estará determinada por la línea imaginaria formada por las dos farolas de las escolleras de entrada al Puerto de la Ciudad de Mar del Plata.
- 12.2. [DP] [NP] Para facilitar la identificación de los yates participantes **será obligatorio** avisar a la CR 5 millas y 1 milla antes de su arribo, e identificarse al cruzar la línea, por Canal 71 de VHF.
- 12.3. [DP] [NP] En caso de que las embarcaciones crucen la línea de llegada en horas de la noche, será obligatorio que iluminen el Número de Vela a fin de poder ser identificados por la CR.
- 12.4. [DP] [NP] Los yates deberán informar su hora de llegada en la Declaración de Cumplimiento.
- 12.5. La CR tomará los tiempos de llegada hasta el día lunes 14/02 a las 16:00 horas. Los barcos que crucen la línea de llegada luego de ese horario deberán anotar su propia hora GPS de arribo, a la vez que se comunicarán con el YCA Puerto Deportivo por VHF para anunciarse. En la primera oportunidad razonable deberán informar a la CR dicho horario de arribo.

13. [DP] [NP] DECLARACION DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de las 12 horas de haber cruzado la línea de llegada, el Capitán de cada yate o su representante deberá presentar en la Oficina de Regata una Declaración Jurada firmada en la que conste que todas las Reglas, AR e IR, han sido cumplidas durante la regata, o haciendo las aclaraciones que sean necesarias por cualquier incumplimiento a las mismas. La falta de presentación de esta declaración podrá significar que el yate se ha retirado. Esto modifica RRV 63.1.

14. SISTEMA DE PENALIZACION:

- 14.1. [DP] [NP] El barco que se penalice por las Reglas RRV 44.1 y RRV 44.2 deberá informarlo después de llegar en forma digital a través del formulario ubicado en el link: yca.regatas.ar/bamdp2022/. El tiempo límite para presentar este informe será el mismo que el de protestas según corresponda.
- 14.2. El Jurado podrá establecer penalizaciones de tiempo, de puestos o de puntaje a su exclusivo criterio. Esto modifica RRV 64.1.
- 14.3. Penalizaciones y bonificaciones de tiempo: cuando se penalice a un barco con un tiempo de recargo, éste será agregado al tiempo real y con esto se calculará el tiempo corregido correspondiente. Cuando se bonifique a un barco con tiempo, se procederá en forma similar pero descontando el mismo al tiempo real y luego calculando el tiempo corregido. Esto modifica RRV 64.1 y 64.2.
- 14.4. [DP] Si la CR toma conocimiento que una embarcación en regata ha infringido las Reglas del Reglamento para Prevenir los Abordajes (RIPPA) y/o el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), podrá presentar una protesta.

15. SOLICITUDES DE AUDIENCIAS:

- 15.1. Las solicitudes de audiencias se presentarán en forma digital a través del formulario oficial, y asimismo serán anunciadas y notificadas, todo ello a través del sistema publicado en el siguiente link: yca.regatas.ar/bamdp2022/
- 15.2. El barco que solicita audiencia podrá hacerlo hasta 3 horas después de haber cruzado la línea de llegada. Para la solicitud de audiencias del Comité Técnico, de la Comisión de Regata o de la Comisión de Protestas el límite será hasta una hora luego de la llegada del último barco. Esto modifica RRV 61.3.
- 15.3. Las audiencias se podrán realizar en forma virtual a través de la plataforma Zoom, en forma presencial, o una combinación de ambas, luego de la regata. El lugar, horario y link de conexión, si corresponde, será informado a través del TOA con el sistema yca.regatas.ar/bamdp2022/
- 15.4. La CR podrá nombrar observadores en la regata y los mismos estarán facultados para dar opiniones sobre incidentes cuando se les requiera. Podrán dar su testimonio en una audiencia (RRV 63.6). La embarcación en la que permanezcan enarbolará una bandera Blanca con una "CR" o una "J".
- 15.5. Un pedido de reparación basado en una resolución de la Comisión de Protestas se entregará no más tarde que 10 minutos después de publicada la resolución. Esto modifica RRV 62.2.

16. DETERMINACION DE PUESTOS:

- 16.1. La nómina de barcos inscriptos, división por series, y handicaps serán dados a conocer en el TOA antes de la partida.
- 16.2. **Fórmulas ORC, ORC Club Tripulación en Dobles y Reducida:** se utilizará el sistema PCS Coastal – Long Distance, pero en caso de que la CR lo considere oportuno podrá establecer al finalizar la regata el tipo de circuito e intensidad de viento de acuerdo a la información que obtenga de las condiciones meteorológicas durante la navegación. Además, en caso de considerarlo necesario y a su criterio, podrá establecer distintos tipos de circuitos e intensidades de viento para cada Fórmula. El método adoptado para dar puntaje en una regata, así como los vientos elegidos y las distancias de los recorridos, no serán motivo de protesta o de pedido de Reparación. Esto modifica RRV 60.1(b) y 62.1(a).
- 16.3. **Fórmula PHRF:** Se utilizará el sistema de tiempo en distancia.

17. VIENTO LIMITE:

- 17.1. Para todas las Fórmulas no se largará la regata si los registros de viento en la lancha de CR son menores a 5 nudos o mayores a 25 nudos.

17.2. La CR resolverá la partida de la regata con la señal de atención de la primera Clase o Fórmula, cualquier variación posterior en la intensidad de viento no se tendrá en cuenta para las siguientes largadas programadas de esa regata.

18. [DP] [NP] REGLAS DE SEGURIDAD:

Un barco que abandona la regata deberá comunicarlo inmediatamente por radio VHF, mail: yca@yca.org.ar, teléfono, o cualquier otro medio eficaz a la AO, o a la CR al teléfono: (+549) 1140245478.

19. [DP] [NP] [SP] LIMITE DE PESOS Y TRIPULANTES:

- 19.1. Es obligatorio enviar la lista de tripulantes a la Oficina de Regata al mail yca@yca.org.ar, por lo menos 24 horas antes de la partida de la regata, con el nombre y apellido, talle de remera, y el peso de cada tripulante. Para la Fórmula PHRF no será necesario informar el peso de la tripulación.
- 19.2. El límite de tripulantes se establecerá de acuerdo con el certificado de medición de cada barco. En el caso de la Clase ORC por el total de peso de la tripulación.
- 19.3. Tripulante joven en la Clase ORC: se permitirá la participación de un menor de hasta 15 años de edad sin que su peso sea tenido en cuenta para el total de peso de tripulación del certificado de medición correspondiente.
- 19.4. La CR podrá exigir que se realice el pesaje de la tripulación o de algún miembro de esta en cualquier momento antes o después de una regata.
- 19.5. Los barcos con tripulantes menores de 18 años deberán presentar en el momento de la inscripción un formulario de "Limitación de Responsabilidad" firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. El mismo se podrá solicitar en la Oficina de Regata o bajarlo de la web www.fay.org. Para las tripulaciones argentinas, se tomará como válido el trámite realizado ante la FAY, si figura en el listado publicado en su web.

20. [DP] [NP] [SP] CAMBIOS DE TRIPULANTE O EQUIPO:

- 20.1. Los cambios de tripulantes se informarán enviando un mail a: yca@yca.org.ar por lo menos dos horas antes de la partida de la regata.
- 20.2. Rotura de velas o equipo: deberá ser solicitado y aprobado el cambio de las mismas por el Comité Técnico, luego de realizada la verificación correspondiente. La solicitud de cambio deberá ser presentada en la primera oportunidad razonable.

21. [DP] [NP] [SP] VERIFICACIONES DE EQUIPO Y MEDICIONES:

- 21.1. Los barcos participantes deberán estar a disposición de la AO para realizar la inspección de seguridad de las OSR, y el cumplimiento de Reglas de Clase, AR e IR, en cualquier oportunidad durante la regata.
- 21.2. La AO podrá rechazar o revocar la inscripción de barcos que no cumplan con las Reglas Especiales WS para las Regatas de Crucero (OSR) de acuerdo al AR e IR.
- 21.3. Cuando en una inspección la CR encuentre defectos respecto del equipamiento, de la medición o de los certificados que debe llevar el barco, aplicará el sistema de Penalizaciones Alternativas publicadas en el Programa e Instrucciones de Regatas a Vela del YCA por las infracciones detectadas, además la CR o CT podrá protestar al barco.

22. [DP] [NP] [SP] PARQUE CERRADO Y RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA:

- 22.1. Para la regata Buenos Aires – Mar del Plata habrá "Parque Cerrado" en la sede Dársena Norte del YCA. Durante el mismo los barcos no serán sacados a tierra, excepto con la autorización previa y por escrito de la CR, y de conformidad con esa autorización.
- 22.2. El "Parque Cerrado" comenzará el viernes 11 de febrero a las 12 horas y finalizará cuando los barcos se dirijan a la zona de partida para largar la regata.

23. [DP] [NP] [SP] POSICIONADORES SATELITALES:

- 23.1. Durante la regata Buenos Aires – Mar del Plata será obligatorio la utilización en todas las embarcaciones de un sistema de posicionamiento satelital modelo Garmin InReach o Spot. En el caso de presentar otro sistema o modelo distinto se deberá consultar con debido tiempo a la AO si es compatible su utilización.
- 23.2. Al menos 48 horas antes de la partida los participantes deberán compartir a la AO el "link" para ingresar a los datos de seguimiento y realizar por lo menos dos transmisiones de prueba

seguidas que puedan ser verificadas. La AO mostrará durante la regata los datos de los barcos participantes en la web: posicionadores.yca.org.ar.

- 23.3. El día de la partida los participantes deberán encender e iniciar el "tracking" del posicionador por lo menos tres horas antes de la largada de la regata, para que de esa manera la AO pueda chequear la adecuada trasmisión de los datos.
- 23.4. Los participantes deberán asegurar la provisión permanente de energía y el correcto funcionamiento del sistema, dando al menos una posición cada 10 minutos durante todo el transcurso de la prueba. Todo barco en el que se discontinúe la transmisión del posicionador podrá ser protestado por la CR. La desconexión del posicionador podrá ser motivo de penalización o descalificación del barco. Esto modifica la Regla 63.1 del RRV.

24. [DP] DESEMBARCO DE TRIPULANTES:

- 24.1. Sólo en caso de una emergencia se podrá desembarcar un tripulante, en ese caso se deberá comunicar a la CR en forma detallada y por escrito en el momento de entregar la Declaración de Cumplimiento. Esto modifica las Reglas 45 y 48 del RRV.
- 24.2. Todo tripulante desembarcado no podrá volver a embarcarse.

25. [DP] ENTRADA A PUERTO:

Esto modifica y complementa las Reglas 45 y 48 del RRV como a continuación se indica:

- 25.1. Se podrá por emergencia discontinuar temporalmente la regata entrando a puerto para desembarcar un tripulante o efectuar una reparación de emergencia. A ese efecto podrá utilizar por 5 minutos el motor para atracarse y 5 minutos para zarpar. Se podrá desembarcar los tripulantes que necesite para pasar las amarras, quienes deberán volver a bordo inmediatamente después de finalizada la maniobra. No se podrá recibir ayuda externa. Para efectuar reparaciones podrá utilizarse solamente los elementos existentes a bordo. El tripulante que desembarque por otros motivos a los relacionados con la emergencia, no deberá reembarcar. Si un yate entra a puerto deberá informar las razones en su declaración. Cuando la emergencia ha sido resuelta el yate podrá zarpar y seguir corriendo.
- 25.2. El tiempo pasado en el Puerto no se podrá descontar del tiempo real, pero el Jurado podrá imponer una penalidad si entiende que un yate se ha beneficiado con esta maniobra.

26. PREMIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES:

- 26.1. Por motivos de seguridad sanitaria las actividades sociales estarán limitadas solo a los tripulantes de los barcos inscriptos y a las Autoridades del Club organizador. Las actividades que se realicen serán informadas oportunamente.
- 26.2. Se otorgarán premios a los ganadores de las Series y General de cada Fórmula. Se disputarán las Copas de Historial correspondientes.
- 26.3. La entrega de premios se realizará el martes 15 de febrero de 2022 a las 21 horas, en la sede del Yacht Club Argentino en Playa Grande.

27. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

Los competidores aceptan regirse por el RRV 2021-2024, las IR y el AR. Aceptan expresamente la "Regla Fundamental 3 Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco". Aceptan que la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marineras de cualquier yate que participa en esta regata, su aparejo, el equipo de seguridad a bordo y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación es del propietario/responsable del barco.

Como participantes aceptan que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente) y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir, y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que aceptan someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes,

durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También aceptan asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a su persona o a sus pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de su participación en la regata, y por la presente liberan de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y aceptan mantener indemne al YACHT CLUB ARGENTINO, sus empleados, agentes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

28. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la AO, o a cualquier parte nombrada en el párrafo IR 27 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

29. ASISTENCIA MEDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto podrá consignar en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará a dónde desea ser trasladado para su atención.

30. [DP] [NP] SEGURO:

Cada barco participante deberá tener un seguro con cobertura de responsabilidad civil y contra daños a terceros vigente.

ESTACIONES COSTERAS DE ARGENTINA Y URUGUAY
(EMERGENCIAS LLAMAR AL 106 PNA)

ESTACIONES COSTERAS	SEÑAL DISTINTIVA	CANALES VHF	LUGAR	TELÉFONOS
YCA DÁRSENA NORTE	LSD 49	16-78A	YCA DN	4314-0505
BUENOS AIRES	L 2 G	09-12-72-14-16	PREFECTURA BUENOS AIRES	4576-7662/51
QUILMES	L 5 H	16-09-12-14-15	PREFECTURA QUILMES	4253-0494
LA PLATA	L 5 F	16-09-12-14-15	PREFECTURA LA PLATA	0221- 4690376 /690709
PONTON RECALADA	L 3 V - L 3 Z	12-16-14-15-77	ESTACIONARIO RECALADA	067-01010023 (TE Satelital)
RIO SALADO	L 5 D	16-09-12-14-15	DESTACAMENTO RIO SALADO	4318-7500 int. 3418
GENERAL LAVALLE	L 5 C	16-09-12-14-15	PREFECTURA GRAL LAVALLE	02252-491063
ATALAYA	L 5 D	14-16	DESTACAMENTO ATALAYA	4318-7659
MAR DE AJÓ	(MAR DE AJÓ)	14-16	DESTACAMENTO MAR DE AJÓ	0225-7423262
SANTA TERESITA	(SANTA TERESITA)	14-16	DESTACAMENTO STA TERESITA	02246-434704
MAR DEL TUYU	L 9 U	16-09-12-14-15	PREFECTURA MAR DEL TUYU	02246-430508
PINAMAR	L 2 Z	16-09-12-14-15	PREFECTURA PINAMAR	02254-485741
VILLA GESELL	L 9 S	16-09-12-14-15	PREFECTURA VILLA GESELL	02255-476464
MAR DEL PLATA	L 2 O - L 2 U	16-09-12-14-15	PREFECTURA MAR DEL PLATA	0223-4809051- 4803100
YCA MAR DEL PLATA	LSD 50	16-71	YCA MDP	0223-480-0242
MONTEVIDEO	C W C 39	16-09-11-13-15	PREFECTURA CONTROL MONTEVIDEO	00598-2915-2210
COLONIA	C W C 23	16-09-11-13-15	CONTROL COLONIA	00598-522-2020
RIACHUELO	Control Riachuelo	16-09-11-13-16	(HIDROGRAFIA DE 8 A 21 hs.)	00598-520-2026
SAUCE	C W C 27	16-09-11-13-18	CONTROL SAUCE	00598-5562-033
BUCEO	Control Buceo	16-09-11-13-19	CONTROL BUCEO	00598-2710-3505
SANTIAGO VAZQUEZ	C W C 38	16-09-11-13	CONTROL SANTIAGO VAZQUEZ	00598-2312-0080
PUNTA DEL ESTE	C W C 34	16-09	CONTROL PUNTA DEL ESTE	00598-4244-1967